

**RESOLUCIÓN**  
**2026910010003435-6 DE 01 - 04 - 2026**

*POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3634 del 2 de abril de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 191352, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”***.

Que mediante Resolución No. 2025910010005107-6 del 25 de junio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, de la elegible **DALILA CONSUELO ALVAREZ BOLAÑOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.281.198**, en el cargo denominado **el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC 191352.

Que en razón a que la señora **DALILA CONSUELO ALVAREZ BOLAÑOS** mediante correo electrónico de 07 de agosto de 2025 bajo radicado No. 20259300418211882 aceptó fuera de terminos el nombramiento realizado, tanto mediante Resolución No 2025910010007651-6 del 8 de septiembre de 2025 se derogó el nombramiento, y dicho acto reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

Que en la lista de elegibles antes mencionada, las señoras **SONIA JAQUELINE PULIDO MARTINEZ y LESLY MILENA GUASMAYAN CRUZ**, ocuparon en empate la tercera (3) posición:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar** la Lista de Elegibles para proveer **dos (2)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **19**, identificado con el Código OPEC No. **191352**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. **2503 de 2023** así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	52327051	MARIA EUGENIA	PINILLA SARAZA	85.72
2	25281198	DALILA CONSUELO	ALVAREZ BOLANOS	85.36
3	52743215	SONIA JAQUELINE	PULIDO MARTINEZ	85.17
3	36954692	LESLY MILENA	GUASMAYAN CRUZ	85.17
4	32883097	ANA CRISTINA	DUARTE SUAREZ	84.82
5	23770584	YANIRA AVIGAIL	LADINO SOTO	84.73

Que el día 23 de febrero de 2026 se procedió a dirimir el empate de la posición tres (3) donde se solicitó a los correos electrónicos que reposan en SIMO sjpulidom@yahoo.com y bacterlesmi@hotmail.com, para lo cual se agotó el procedimiento previsto en el artículo 30 del Acuerdo No. 61 del 13 de julio 2023, que establece:

*“Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales, en la conformación de la Lista de Elegibles, ocuparán la misma posición en condición de empatados. En estos casos, para que la entidad determine quién debe ser nombrado en Período de Prueba, deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:*

1. *Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.*
2. *Con quien ostente derechos en Carrera en el Sistema Específico de Carrera de las Superintendencias, conforme a lo descrito en el artículo 29º del Decreto Ley 775 de 2005.*
3. *Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131º de la Ley 1448 de 2011.*
4. *Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar, en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 403 de 1997.*
5. *Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o en los centros óe conciliación públicos, o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50º de la Ley 1395 de 2010.*
6. *Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba sobre Competencias Funcionales.*
7. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes, en la de Ejecución y/o en la Entrevista, cuando aplique.*
8. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la Prueba de Competencias Comportamentales.*
9. *La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.”*

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

Que, en atención a lo precedente, la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante correo electrónico remitido el 12 de febrero de 2026 a los elegibles que se encuentran en dicha situación, **SONIA JAQUELINE PULIDO MARTINEZ**, y **LESLY MILENA GUASMAYAN CRUZ** se les confirió el término de dos (02) días hábiles con el propósito de acreditar alguno de los criterios señalados en el artículo 30 del Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023 y, de esta manera dirimir el empate con base en los criterios previamente citados.

Que, vencido el término establecido en la comunicación dirigida a las elegibles y a partir de la documentación aportada, se realizó el análisis respectivo donde se evidenció que, en orden prioritario, se dirimía el empate al aplicar el criterio No. 6, correspondiente al puntaje mayor obtenido en **Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba sobre Competencias Funcionales**, de la siguiente forma:

CRITERIO	SONIA JAQUELINE PULIDO MARTINEZ	LESLY MILENA GUASMAYAN CRUZ	OBSERVACIONES
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la Prueba sobre Competencias Funcionales	Acredito con puntaje 86.66	No acreditó	Prioridad en Lista para la señora <b>SONIA JAQUELINE PULIDO MARTINEZ</b>

Que mediante radicados 20269300406600502 del 13 de marzo de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para la elegible **SONIA JAQUELINE PULIDO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.743.215 quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3634 del 2 de abril de 2025 para la OPEC No. 191352.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **SONIA JAQUELINE PULIDO MARTINEZ** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
3	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	52.743.215	SONIA JAQUELINE PULIDO MARTINEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	749

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, ofertado con la OPEC No. **191352**, se encuentra vacante.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191352** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
3	DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y GENERADORES, RECAUDADORES Y ADMINISTRADORES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	52.743.215	PULIDO MARTINEZ SONIA JAQUELINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	749

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
SONIA JAQUELINE PULIDO MARTINEZ	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
EDILMA MARLEN SUAREZ CASTRO	edilma.suarez@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes 04 de 2026.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado 91001 -- Sandra Milena Vargas Jurado Encargo -- Camilo Andres Antolinez Florez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiel -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Patricia Cortés Sierra  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez